

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS HORACIO POLONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Rosario, en autos: "Acosta Liliana Elida DNI: 14.729.700 s/Quiebra" Expte.1002/08, se ha ordenado que el Martillero Público Carlos Horacio Poloni, Mat. Nº 513, CUIT: 20-11.606.642-5, la licitación se realizará en los Tribunales de Rosario Balcarce 1651, (en la Secretaria del Juzgado de la Séptima Nominación), el día 27 de Octubre de 2011 a las 11 horas, pudiendo los oferentes presentar las ofertas en sobre cerrado hasta el día 26 de Octubre de 2011, la venta por licitación del inmueble ubicado en calle Carcarañá 125, Localidad Roldan, Departamento San Lorenzo, se fija como base para la venta del inmueble en la suma de \$ 501.000. Para garantizar las ofertas y el real interés del interesado, se le exigirá al oferente el depósito judicial del 10% de la base, a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario-Sucursal 80 - Caja de Abogados, lo que se le devolverá inmediatamente en caso de no resultar comprador. El proceso de licitación se completara con una audiencia en la que solo podrán participar los que hubieran realizado oferta válida y donde los interesados podrán mejorar sucesivamente la oferta más alta. El mejoramiento de oferta deberá ser por un valor mínimo, que se fijará en \$ 500. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero y el 30% del precio de venta, del siguiente inmueble según título: Arranque: A los 97,50 m de la Colectora Ruta Nacional Nº 9 hacia el Sur.- N: 51mts. En parte con Arduina Mazzoni y en parte con Inés Alicia M. de Corte.- S: 51mts. Con Bella Stella Maranchello.- E: 57,50mts. Con fondos de los lotes 4B y 4C mismo plano.- O: 57,59mts. Con calle Carcarañá. Inscripto el Dominio en el Registro General de la Propiedad al Tomo 367, Folio 73, Nº 312708 Departamento San Lorenzo, a nombre de la fallida. Registra Hipoteca Al Tomo 581 B, Folio 110, Número 312709, Grado: 1er. grado, Fecha de inscripción 11/02/2008, Moneda Dólares, Monto 77.779, Plazo legal: 20 años, Tipo de inscripción: Definitiva, Acreedor: Pinola, Pablo Luis, con domicilio en Correa 142 Roldan, Escritura Nº 2 de fecha 03/01/2008, Escribano: Registro Nº 77, Gherzi, Maximiliano Fernando, con domicilio en Rosario.- Registra Inhibiciones: 1º) Al Tomo 19 IC, Folio 179, Nº 330623 Fecha de inscripción: 28/04/2009, Moneda no consta Monto no consta, autos: Acosta Liliana Elida s/Quiebra Expte 1002/2008 Juzgado de Distrito 7ma Nominación de Rosario (Santa Fe), 2º) Al Tomo 20 IC, Folio 243 Nº 347717, Fecha de inscripción 22/06/2010, Moneda no consta, Monto no consta, autos: Acosta Liliana Elida s/ Pedido de quiebra - Conversión en Concurso Preventivo - Hoy Quiebra. Expte 1002/2008, Juzgado de Distrito 7ma Nominación de Rosario (Santa Fe). CONDICIONES: Rosario 8 de agosto de 2011.- Atento a lo solicitado procédase a la venta del inmueble de la fallida a través de una nueva licitación la que se realizará por la base de \$ 501.000, fijándose el día 26 de octubre del cte. año para la presentación de los sobres conteniendo las ofertas y el 27 de octubre del cte. año a las 13,30 horas para la apertura de los sobres en la Secretaria del Juzgado. Se deja constancia que esta nueva licitación se realizará bajo las condiciones ya establecidas por auto 434 de fecha 08/04/11. Para garantizar las ofertas se le exigirá al oferente el depósito judicial del 10% de la base, o sea \$ 50.100 en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 - Caja de Abogados. Publíquese edictos por dos días en los diarios ya designados. Expte 1002/08. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga Juez, Dra. Liliana Peruchet de Fabbro Secretaria.- Rosario, 31 de agosto de 2011.- Rectifíquese el decreto que antecede fijando las 11 horas para la realización de la apertura de los sobres de la licitación ordenada en autos, en la Secretaria del juzgado. Expte 1002/08.- Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga Juez, Dra. Liliana Peruchet de Fabbro Secretaria.- Rosario 08 ABR 2011.- VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Disponer la venta mediante licitación del inmueble inscripto al Tomo 367, Folio 73, Nº 312708, ubicado en calle Carcarañá 125, Roldan. Departamento San Lorenzo. A tal fin, los interesados deberán presentar ofertas en sobre cerrado en el expediente. La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta. En tal oportunidad todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por sorteo, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, que ocupara el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta igual que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$ 500. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y un vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, El comprador deberá abonar el 3% de comisión al martillero y el 30% del precio (además del depósito ya realizado) en el acto de licitación. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaria del Tribunal a disposición de los interesados., vencidos el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, también serán a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art 505, 2º párr. CPC. Hágase saber, que previo a la aprobación de la venta, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 CPC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, en el hall del edificio de tribunales y diario "El Jurista", por el término de dos días. Autorizar la publicidad adicional en diario "La Capital". En tales publicaciones y en el total de la publicidad a realizarse se detallará el procedimiento precedentemente dispuesto. Notifíquese por cédula el presente decreto a la fallida. Insértese y hágase saber.- EXPTE. 1002/08.- Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga Juez, Dra. Liliana Peruchet de Fabbro Secretaria. - Mayores informes al martillero al Tel. 0342 - 156135320.- Rosario, 11 de Octubre de 2011.- Dra. Liliana Peruchet de Fabbro Secretaria.- Liliana Carmen Reynoso Secretaria.-

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

DANIEL OSVALDO CORVALAN

Por disposición Señor Juez 1^a. Instancia CCL. 2^a. Nom. Distrito Judicial 6 Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados: Lelli Adelqui Angel Luis (DNI. N° 6.173.936) s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, Expte. N° 111/96, se dispuso que Martillero Daniel Osvaldo Corvalan (Cuit N° 20-06.071.606), proceda a vender en pública subasta en Hall de Tribunales Bv. Balcarce N° 999, el día 17 de Noviembre de 2011 a partir de 15:00 horas, según proveído del 28/09/11 y auto N° 1466 del 30/09/11, por la base de \$ 230.000 en el supuesto de no existir interesados se retasa en 25% \$ 172.500 al seguir la falta de oferta se retira de venta por indicación de la Sindicatura el inmueble situado en Laprida N° 527 de Cañada de Gómez, que se describe catastralmente: "Un lote de terreno con lo todo en el clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, situado en la Ciudad de cañada de Gómez, Departamento Iriondo de esta provincia, en la manzana 105, al Norte de la vías férrea, designado con el número Ocho, el plano que menciona su título, archivado en el Reg. Gral. bajo el N° 24.205m del año 1939, ubicado en la calle Laprida entre el Bv. Centenario y calle Necochea, a los 41,00 m. de esta última hacia el Norte, compuesto de 13,00 m. de frente al Oeste, por 40,45 m. de fondo, lindando; por el oeste con calle Laprida, por el Norte con Silvio Amadio, por el Este con parte del Lote 4 y por el Sud, con los lotes 5 y 7. Se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de la Prop. Tomo 195 Folio 195 N° 174.427 Departamento Iriondo. Los estados de deudas por impuestos y servicios se encuentran en autos. Reg. Gral. de la Propiedad, certificado "C" N° 142842-0 del 27/06/2011: Dominio: titularidad a nombre del fallido. Embargos e Hipoteca: No registran. Inhibición: 1) Tomo 8 IC Folio 97 N° 316499 Orden de este Juzgado y para estos autos, sin monto del 02/03/1998. Constatación: Se trata de un galpón (fs. 1088/91), saldrá con carácter de desocupable. En autos Escritura N° 39 de hipoteca del inmueble a fs. 414/421, por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% a cuenta de precio, con más el 3% de comisión al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo a la judicial aprobación de la subasta en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los Art. 497 y 499 del CPCC.; los impuestos y/o servicios atrasados de pago serán a cargo de la quiebra hasta el día de celebrarse el acto de subasta. Por tanto quien resulte comprador deberá cargar con los impuestos, tasas y/o servicios que se devenguen a partir de la subasta, así como la transferencia de dominio impuestos que la graven, honorarios profesionales y/o notariales generados de la transferencia, actualización de plano de mensura, subdivisión y/o medianeras de corresponder y/o todas los cargos fiscales que devengue la venia judicial; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. La transferencia de dominio deberá realizarse exclusivamente por Escribano Público, consecuentemente se excluye la opción prevista en art. 505 2° párrafo de CPCC. No se acepta compra en comisión, ni ulterior cesión Art. 3936 Inc. "C" Código Civil. Se acepta oferta bajo sobre hasta las 12:45 del 15/11/11 o día hábil anterior por Mesa de entradas de este Juzgado de trámite, en sobre cerrado y mediante sobre escrito con las indicaciones de los datos personales de los oferentes por tal modalidad, la misma deberá ser superior a la primera base indicada, la misma servirá de apertura de remate y podrán ser mejoradas, quedando determinado que es condición expresa la presencia del oferente en el acto de subasta. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el termino se Ley en BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe (Sin cargo Art. 208 Ley 24522) y Diario Estrella de la Mañana, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o al Martillero. Telefax 03474-424697. Cañada de Gómez, 11 de octubre de 2011. Mariano Jesús Navarro, secretario.